

Bogotá, D.C. 13 Agosto de 2026

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Bogotá, D.C.

Ref.:Proceso No. MC-RDC-CNHTA-0048-2026 -Justificación de la No Aplicabilidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial Saludo

Mediante la presente, INGENIERIA MANTENIMIENTO Y ENERGIA SAS, con NIT 901.553.167-2, informa que no se encuentra obligada a implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a lo establecido en la legislación vigente (Ley 1503 de 2011 y Resolución 40595 de 2022).

La razón principal para la no aplicabilidad es:

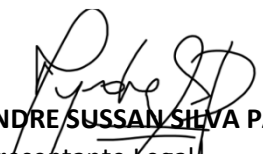
- La empresa cuenta con un (1) solo vehículo automotor, lo que la ubica por debajo del límite establecido para la obligación de implementar el PESV.

Es importante resaltar que los camiones que hicieron la entrega de los insumos de aseo entregados el pasado lunes 10 de Agosto, se realizó mediante camiones alquilados para esta labor específica, adicional se remite certificado de fumigación

Es importante señalar que, aunque no estamos obligados a implementar el PESV, INGENIERIA MANTENIMIENTO Y ENERGIA SAS se compromete a mantener un alto nivel de seguridad vial en todas sus actividades, cumpliendo con las normas de tránsito y promoviendo la cultura de seguridad vial entre sus empleados y contratistas.

Esperamos que esta justificación sea suficiente para aclarar la no aplicabilidad del PESV en nuestro caso.

Atentamente,



MYNDRE SUSSAN SILVA PÁEZ
Representante Legal
CC 52.135.009

INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y ENERGIA SAS NIT. 901.553.167-2
ingenieria.inmaen@gmail.com/servicio.inmaen@gmail.com TEL. 3103493774/3045782166

